



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 1/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	27/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PF0UZ7ae6v0DldZETYA==	PÁGINA	1/15



rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==

convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, como consecuencia de obras en la Casa Consistorial que impiden el acceso a la misma a la totalidad de los Concejales, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA CLECE, S.A.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que la urgencia de este punto está justificada porque el contrato finaliza el 30 de enero, y el próximo Pleno no se celebrará, como pronto hasta el 7 de febrero. En este contrato, el importe, en vez de 3.044.000 euros es de 3.044.500 euros, advertido error. El contrato se viene prestando a satisfacción, y no hay ningún motivo que impida la aprobación de la prórroga como ha solicitado el contratista.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado:

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA la ratificación del punto, y en consecuencia se procede a deliberar sobre el fondo del mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre la consignación presupuestaria.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que los concejales de Vox van a votar a favor porque consideran que el servicio de ayuda a domicilio es importante, fundamental y necesario para los ejidenses que lo reciben y necesitan. Es un servicio para las personas dependientes que les permite continuar viviendo en sus casas recibiendo todas las atenciones que necesitan para llevar una vida digna y de calidad. Gracias a la propuesta de Vox, en la Junta de Andalucía, incluyó en el Decreto-ley 9/2021, de 18 de

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	2/15


rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

mayo, para autonomía y atención a la dependencia, la priorización de la resolución de expedientes administrativos relativos a personas con reconocimiento de situación de dependencia en cualquier grado que vivan solas en su domicilio. La dependencia es algo que no se podrá agilizar hasta que no se consiga unificar todo en un sistema nacional y terminar de mantener 17 sistemas distintos y que rompa con las desigualdades existentes entre dependientes de distintas regiones. Le gustaría pensar que el PP está haciendo a sus socios de gobierno la responsabilidad que ha tenido el PSOE, en Andalucía, en la lista de espera interminable, en los cajones llenos de solicitudes que nunca llegaron a revisarse y en los dependientes que fallecieron antes de ser valorados, la cara B del PP-PSOE que mantuvo a las personas dependientes en el absoluto olvido y abandono. Mientras no exista el sistema nacional de dependencia insta al Alcalde a que siga prestando este servicio tan fundamental y necesario. En lo que se refiere a la gestión de la parte administrativa recuerda lo necesario que hubiese sido este debate en las preceptivas comisiones de Pleno que el gobierno del PP ha escamoteado a la oposición, y puesto que estamos ante la última prórroga del contrato recuerda que sería conveniente iniciar la tramitación del nuevo expediente de contratación, no vaya a ser que entren en modo electoral y se les olvide, porque aunque el contrato permite seguir el servicio con la misma empresa hasta que se adjudique el nuevo, para que no siembren la sospecha de nada, de modo que el 1 de enero de 2023 el contrato pueda estar adjudicado. Dado el escueto y nada explicativo informe del jefe de Servicios Sociales, le gustaría que el explicasen, aunque le hubiera encantado que hubiera sido en la Comisión que no han convocado, cuáles son las condiciones actuales de prestación del servicio atendiendo a las circunstancias sobrevenidas por la pandemia y cómo se está solventando la gestión del servicio.

Dña. M^a Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que existen dos modalidades de este servicio, el servicio de ayuda a domicilio municipal y el servicio de ayuda a domicilio del Sistema de Autonomía a la Dependencia, el SAS. En la actualidad el servicio municipal cuenta con 885 usuarios y la empresa CLECE cuenta con 226 auxiliares para atender a esos usuarios, auxiliares muy comprometidas y de gran valía tanto profesional como personal, en constante formación, y con supervisión tanto por parte de la empresa como por el Ayuntamiento. Según la auditoría externa que todos los años hace la empresa, el índice de satisfacción es muy alta, entre el 95 y 98 por 100. El Ayuntamiento está muy satisfecho con el trabajo que se realiza a través de la empresa y va a seguir llevándolo a cabo de esta manera.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 3.044.500,00 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2022.231.22642	202200000425	294.500,00 €
2022.231.22641	202200000439	2.750.000,00 €

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA 3/15


rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por la última anualidad del contrato de concesión para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 31/01/2019, con la empresa CLECE, S.A.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA CON GRÚA EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que la urgencia de este punto está justificada porque el contrato finaliza el 30 de enero, lo mismo que en el punto anterior, está solicitada la prórroga por el contratista, y el responsable del contrato informa que no hay ninguna causa por la que no se pueda prorrogar el contrato.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado:

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA la ratificación del punto, y en consecuencia se procede a deliberar sobre el fondo del mismo.

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	4/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre la consignación presupuestaria.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa Mª Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que resalta que se convoque Pleno extraordinario para tratar de asuntos que nada tienen de extraordinarios, pues la solicitud de prórroga del contrato fue presentada por la empresa el 14 de septiembre de 2021 por lo que ha habido tiempo más que suficiente para haber realizado los informes e incluir el punto en los plenos ordinarios que se han celebrado con posterioridad. Pide que los puntos que se puedan meter en plenos ordinarios así se haga, pues no se trata en sí de la celebración del pleno sino del coste que la celebración de un pleno extraordinario tiene para el Ayuntamiento.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que en cierta manera entiende lo que dice la Sra. Martín, no tiene constancia de cuándo se ha solicitado la prórroga y cuándo se ha pedido informe al responsable del contrato, evidentemente se podía haber traído en el mes de diciembre; habrá que dar un toque a Contratación para que tramite con mayor celeridad estos asuntos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 75.000,00 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2022.133.22704	202200000423	75.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato del servicio de retirada con grúa en la vía pública en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 26/01/2018, con la empresa ASISTENCIA MIGUELON, S.L.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA 5/15

rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2022, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL PLENO.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que la urgencia de este punto está justificada porque a principios de años se han de aprobar los créditos necesarios los contratos, en este caso de los que son competencia del Pleno para atender sus costes, y al objeto de no demorar la tramitación de las facturas que ya están llegando y no perder los buenos ritmos de pagos a proveedores que llevamos.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado:

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA la ratificación del punto, y en consecuencia se procede a deliberar sobre el fondo del mismo.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de fondos sobre la consignación presupuestaria.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que ya que el Alcalde ha tenido a bien convocar este Pleno extraordinario obviando las preceptivas comisiones informativas se ve obligado su grupo a plantear una serie de cuestiones que deberían de haber sido resueltas en ellas, y que son necesarias para posicionar su voto porque probablemente para la coalición de gobierno PP-PSOE las cuentas sean solo números, pero para los concejales de Vox cada número es un euro de nuestros vecinos por lo que han velado, velan y velarán porque se gasten de la mejor manera posible.

En relación con la concesionaria Lirola Ingeniería y Obras hay una partida presupuestaria de 7.025.023,43 euros, al igual que en el año 2021, pero, sin embargo, en el expediente que se retiró del orden del día en el anterior Pleno, esa anualidad del contrato se cifraba en 6.794.265,94 euros, y que con la revisión a la baja por las cláusulas del contrato, y tal como figuraba en el informe del Sr. Alarcón, se quedaba en 6.720.035,62 euros, impuestos incluidos

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	6/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

por lo que le gustaría que se aclarara la diferencia de 230.757,49 euros porque están recogidos los mismos servicios. Y como quiera que el punto se retiró del orden del día porque faltaba darle audiencia a la interesada, pregunta en qué punto se encuentra ese trámite.

Respecto al contrato del transporte urbano de El Ejido, cuyo coste se revisó en junio de 2021 y se aprobó en Pleno del pasado mes de julio con la dotación adicional de 5.327,96 euros, no entiende por qué no se ha previsto el importe de ese contrato para la anualidad de 2022 por la totalidad del importe actualizado.

A las mentiras del Presidente Sánchez que afectan a los bolsillos de todos los españoles, así como a las cuentas del Ayuntamiento, se hace notar en la diferencia del coste del suministro eléctrico. Al Alcalde le dice que la nefasta gestión que están haciendo sus socios de gobierno, va a costar a El Ejido casi 800.000 euros más, y por consiguiente a todos los ejidenses, en concreto 764.986,62 euros; ya parece que se han olvidado todos de la pobreza energética de aquellos debates plenarios, pues todos han caído en saco roto, unos y otros, todos los que forman el PPPSOE, y parece que han dado por bueno que este Ayuntamiento tenga que pagar casi 800.000 euros más, que cada día sea un récord de tarifa y no se hace absolutamente nada. Recuerda aquí, a todos los ejidenses, que los responsables de esa nefasta gestión son los socios de gobierno del Alcalde en El Ejido.

El Sr. Rivera Callejón expone que respecto al contrato de Lirola Ingeniería y Obras, el Jefe de Contratación recoge la misma cantidad informada por el técnico el año pasado; la revisión, como ha indicado, se retiró porque había que evacuar un trámite que ya está realizado e imagina que la concesionaria presentará alegaciones que habrá que resolverlas cuando llegue su momento.

El informe del Jefe de Contratación respecto al contrato del servicio de autobús vendrá al próximo Pleno.

En cuanto a lo que ha dicho respecto al importe del contrato de suministro eléctrico está de acuerdo con la Sra. Sánchez en lo carísima que está, pero nosotros hacemos lo que se puede hacer, buscar la oferta del mejor postor; lo peor era la tarifa del último recurso, que se ha reconducido y se ha conseguido evitar el importe tan salvaje que iba a tener en las cuentas esa tarifa mediante la adhesión a la central de contratación de la FEMP, hemos conseguido llegar a tiempo, FEMP que posteriormente ha tenido que rescindir el contrato porque no siquiera le mantenían los precios, con lo que nosotros poco podemos hacer, desde luego, tenemos el mejor precio que se puede tener, y a partir de ahí, cualquier discusión es estéril, evidentemente el impacto de las políticas energéticas que se están llevando a nivel nacional está en lo que traen hoy, que de momento, es más de 500.000 euros el sobrecoste que supondría el incremento de la luz para este año respecto del contrato que teníamos firmado con AURA que no contemplaba todas estas fluctuaciones que ha habido y que responden a decisiones poco afortunadas sobre política energética pero sobre lo que el Ayuntamiento no puede hacer nada. Se ha reaccionado rápido respecto a la rescisión unilateral del contrato por parte de AURA, empresa a la que se le ha abierto expediente sancionador, habrá que esperar a tener toda la facturación hasta que hemos formalizado el contrato con ENDESA dentro del contrato marco de la FEMP, y entonces podremos valorar todo el perjuicio que realmente se nos ha causado y se podrá resolver el expediente sancionador que hay abierto y determinar los daños hasta dónde llegan, que tocará, seguramente, a la incautación de la fianza y cómo se tramitan algunas facturas que quedaban sin pagar, una vez que se valore el importe total de los daños que se generen, con lo que el sobrecoste que va a tener este contrato se va a ver aminorado por los importes que podamos recuperar de la concesionaria a través del expediente. Está claro

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	27/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==		PÁGINA	7/15
 rt1PF0UZ7ae6v0D1dZETYA==					

que, si no se reconduce el mercado energético y vuelve sobre sus pasos a precios más razonables, tendremos que soportar el mayor coste.

La **Sra. Sánchez Rodríguez** expone que no le ha quedado clara la diferencia del contrato entre los 7.025.023,43 euros que se han previsto en la partida presupuestaria y los 6.720.035,62 euros.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que ha indicado que tenemos el gasto que tenemos, la propuesta de acuerdo se retiró y el informe del técnico que da soporte a las cantidades que se aprobaron el año pasado, se ha considerado más oportuno mantener esa estimación supuesto que hay que traer a Pleno la revisión del contrato que, evidentemente en esa revisión que se haga ahora de 2021 y que se aprobará en 2022 en cuanto salgan los índices, por la inflación que ha habido este año, se espera que el impacto sea bastante alto por lo que la decisión técnica ha sido la de prorrogar el importe que se aprobó el año pasado; en cualquier caso habrá que estar cuando tengamos los números exactos, a lo que se apruebe en el Pleno, si bien, se estima que en principio podía superar esa cantidad, y se ha aprovechado que presupuestariamente hay crédito suficiente para dotar esos créditos, los técnicos ven oportuno que esa sea la cantidad que se apruebe en principio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 9 abstenciones, correspondientes: 5 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 12.694.673,49 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698 EXP: 431/2000	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	1.976.930,02	2022.934.22708	202200000650

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	8/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA ENVASES C: 2509 EXP: 244/2015	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. B04683124	7.025.023,43	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU 2022.1621.22700, 2.390.615,47 € LIMPIEZA VIARIA 2022.163.22700, 4.069.596,08 € LIMPIEZA DE PLAYAS 2022.173.22700, 564.811,88 €	202200000651 202200000652 202200000653
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	263.541,60	2022.323.22608	202200000654
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	190.142,98	2022.323.22608	202200000655
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	123.962,16	2022.323.22608	202200000656
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 ALUMBRADO PÚBLICO	1.756.929,01	2022.165.22100	202200000659 202200000849
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 EDIFICIOS PÚBLICOS	1.126.598,81	2022.167.22100	202200000661 202200000850

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	9/15



rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==

CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 EVENTUALES Y FERIAS	220.338,12	2022.166.22100	202200000662 202200000853
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 ESTACIÓN AUTOBUSES	11.207,36	2022.161.22100 2022.166.22100	202200000663 202200000853

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que la urgencia de este punto viene de la propia tramitación que se sigue normalmente en cualquier procedimiento; en este caso el proyecto fue aprobado en Junta de Gobierno el pasado 25 de noviembre y que se va a financiar a cargo del Patrimonio Municipal del Suelo, y como no había Pleno hasta el 16 de diciembre era imposible llevar la modificación del presupuesto necesaria para incrementar los créditos, puesto que con la tramitación, la aprobación definitiva se hubiera producido en 2022 lo que hubiera impedido tener virtualidad, por lo que ha habido que dejarlo hasta ahora, a primeros de año, que es lo que justifica su inclusión en este Pleno extraordinario, que es el primero que tenemos este año. El interventor indica en su informe que el importe del PMS a 31 de diciembre cuenta con nueve millones y pico de euros de los que se detrae el importe que se indica en la modificación que se corresponde con el proyecto, y una vez que la modificación presupuestaria esté aprobada definitivamente se podrá hacer la retención de crédito para que Contratación pueda iniciar la licitación del proyecto, que sería el mes que viene.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado:

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA la ratificación del punto, y en consecuencia se procede a deliberar sobre el fondo del mismo.

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejeido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	10/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto expediente instruido al efecto de aprobar la modificación número 2/2022 del presupuesto prorrogado para 2022, en la modalidad de crédito extraordinario; atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial los informes del Interventor Accidental. y la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

A instancia del Alcalde la arquitecta **Dña. Ana Alfaro Pérez, autora del proyecto** explica el mismo.

Conclusa la explicación, el **Alcalde**, expone que cree que todos van a coincidir en que este equipamiento es una oportunidad para el municipio y de interés comarcal que va a configurar un espacio muy potente de los equipamientos públicos de carácter provincial, y felicita a la Sra. Alfaro porque ha hecho un trabajo extraordinario, y reconoce que el proyecto ha debido de ser comentado con detalle con los grupo políticos, aunque cree que en alguna ocasión si lo comentó pero sin profundizar demasiado, pero a esas son las consecuencias de ir contrareloj en la tramitación burocrática de los muchos proyectos que están gestionando ahora mismo con nuevas inversiones que vienen de los fondos de Regeneración y de la Junta de Andalucía, y ruega el mayor consenso posible entre los grupos políticos para aprobar este proyecto que algunos grupos ya lo habían pedido y ha llegado el momento de acometer este tipo de inversiones.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo municipal ya incluía en su programa electoral el dotar a nuestro municipio de más zonas verdes y parques públicos además de la creación de un gran parque de las familias, como el que hoy se presenta y los construidos en los últimos años en la capital y en algún municipio de la provincia; considera que un gran municipio como el nuestro se lo merece ya hace tiempo por lo que va a votar a favor.

Ha echado en falta unas comisiones informativas de Pleno donde se mostrara, como se ha hecho ahora a la oposición este proyecto. El viernes pasado fue al área de Obras Públicas y tuvo la oportunidad de verlo, y le pareció un buen proyecto o por lo menos un proyecto digno para nuestro municipio.

Al Alcalde lo que le pide el grupo Vox es que ejecute un parque digno de llamarse de las familias de El Ejido y que no acabe apodado por nuestros vecinos como el parque de los montones de tierra como ha ocurrido en los parques de reciente construcción como en los de Las Norias y de Santa María del Águila, y que este parque las zonas que el plano muestra como zonas verdes sean realmente esto y no una zona con chinorros. Pide asimismo que se dote a este parque de medidas de seguridad, que tenga un vallado perimetral, cámaras de seguridad y que disponga de los guardias de seguridad necesarios, porque todos estos elementos requiere un parque de estas características, es una obra de gran inversión y hay que invertir también en su mantenimiento, y con más motivo teniendo como precedentes los actos vandálicos que ya han sufrido los parques de Las Norias y de Santa María del Águila casi desde el primer día desde su apertura.

Responde el **Alcalde** que coincide al cien por cien con el Sr. Arqueros, y que con los fondos EDUSI están ejecutando los parques de Las Norias y de Santa María del Águila a los que van a incorporar una segunda fase de inversión adicional para lo que se ha referido el Sr. Arqueros.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor de este punto porque el poder utilizar estos remanentes del PMS para este gran

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA 11/15

rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==

parque y que según el informe de intervención no supone un incumplimiento de la regla del gasto ni incremento de la deuda, es una buena inversión, un proyecto ambicioso y que va a ir en beneficio de todos los vecinos y vecinas de El Ejido.

Ha echado en falta el trabajo en las comisiones para poner en común este gran proyecto, y espera que otros proyectos puedan ser examinados con mayor antelación.

Se alegra ver la proyección de los parques de calistenia que su grupo los llevaba en el programa electoral, no solo para este parque sino en los de todos los núcleos, así como las zonas lúdicas que puedan ser utilizadas por todos los sectores de población.

Pudiendo utilizar estos remanentes del PMS es hora de ponernos en marcha y trabajar en el proyecto aprobado por todos los grupos políticos, del aula de la naturaleza como el parque forestal de Matagorda que va a realzar nuestro municipio y que va a ir en beneficio de todos los ejidenses, y en especial de los escolares.

Responde el **Alcalde** que coincide con lo dicho por la Sra. Carrión. El parque forestal de Matagorda supondrá otra oportunidad de educación ambiental y de dar un empujón a un parque que realmente es una zona bonita y que tenemos que aprovechar.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que todos los grupos coinciden en la necesidad de que este parque municipal periurbano se lleve hacia adelante porque la verdad es que en la entrada natural al municipio, que es ésta, se puede comprobar que hay un solar en un estado que no es el adecuado para un municipio como el de El Ejido que es un municipio innovador y vanguardista, imagen que no es adecuada verla durante tantos y tantos años.

Su grupo siempre ha solicitado, incluso el año pasado, en los presupuestos de 2021, que hubiera una partida económica para que se dotara a esta zona y se la pusiera en valor, y le ha sorprendido que durante tres años no se haya hecho nada y que ahora se intervenga de esta forma, pero sea de la forma que sea, su grupo está de acuerdo en que el proyecto se lleve a cabo.

Pide encarecidamente al equipo de Gobierno, y sin ningún tipo de mala intención, que haya igualdad en el acceso a la información que sea objetiva, así como el asesoramiento legal y económico financiero sobre las medidas o propuestas que realicen el resto de los grupos de la oposición. El trato de los órganos de la Administración Local tiene que ser el mismo para todos los grupos políticos, no hace falta que le recuerde al Alcalde, que lo sabe perfectamente, que la Constitución habla de que la Administración tiene que llevar a cabo su actuación con objetividad, interés general e igual exigencia que se encomienda tanto a los funcionarios, a las autoridad y a los poderes públicos. Tenemos que ser neutrales todos y cuando se traen propuestas que conllevan asignación al gasto, tal y como vemos en este punto, se ha buscado un mecanismo para realizar esa modificación extraordinaria con un presupuesto prorrogado y mediante un crédito que proviene del PMS, y sin embargo, cuando el grupo de C's presentó mociones como las de acordar que se cediese suelo para la celebración de una actividad en favor de los feriantes o la utilización de solares para el uso de aparcamiento, la ejecución de alguna obra, se ha indicado en alguna ocasión la ilegalidad de no poder llevarse a cabo ese crédito. En este punto ha comprobado que el convenio que se ha suscrito con la Junta de Andalucía imponía un compromiso por parte del Ayuntamiento de dotarlo con ochocientos veintitantos mil euros para adelantar y poner en marcha el parque de la cañada de Ugíjar, y el Gobierno ha decidido elevar esta actuación sin estar partidas comprometidas previamente o que exista una afección legal y que se ha buscado la consignación por voluntad política. Por

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	27/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA	12/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

esto pide encarecidamente la diligencia cuando sean los grupos de la oposición los que tengan iniciativas y que beneficien al municipio y a los vecinos.

Solicita una explicación de la procedencia de la consignación económica que va a vincular a esta iniciativa porque según la liquidación presupuestaria para 2020, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía en febrero de 2021 y con informe favorable de intervención disponía que el superávit municipal en el apartado de remanente de tesorería de gastos generales era de 16.000.000 de euros que, junto con otros gastos que se han destinado a ejecuciones destinadas a este año 2021, como se aprobó en el Pleno de marzo de 2021, se incluyó la modificación presupuestaria y se establecía que había un suplemento de crédito que era de 8.000.000 de euros, luego se estableció que había un crédito extraordinario de 6.000.000 de euros, por lo que del remanente de tesorería de 16.000.000 de euros se gastaron 14.000.000 euros, y la duda que le surge a su grupo es si en el remanente de tesorería de gastos generales se incluye este epígrafe del PMS de fondos que son para actuaciones previstas en la legislación urbanística y en la Ley del Suelo o si está separada de la misma, y en consecuencia no sabe si esta propuesta coincide con la ejecución presupuestaria que se aprobó al cierre del ejercicio anterior de 16.000.000 de euros como remanente de tesorería porque en este caso se estarían gastando 5.000.000 de euros más.

Cree que las formas del equipo de gobierno de traer las cosas al Pleno no son las más adecuadas. La gestión de la previsión del gasto así como la prudencia y el principio de estabilidad que impone la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y el Plan de Ajuste al que estamos sometidos, le lleva a señalar que el propio interventor en el informe que ha emitido viene a decir que esta modificación presupuestaria para poder llevar a cabo este parque afecta negativamente a la estabilidad ya que incluye déficit en términos del Sistema Europeo de Cuentas porque se financian gastos del capítulo 6, inversiones reales, con ingresos del capítulo 8, esto también nos dice que la suspensión de las reglas fiscales durante 2022 motiva que no haya que cumplir con esos principios, por lo que se ve que esta intervención que va en interés del municipio tiene un coste bastante elevado para las arcas municipales, y como ha dicho el Alcalde, estamos tirando del PMS, que si tenemos 9.000.000 de euros y les restamos 5.000.000 de euros sin estar comprometido previamente, nos queda en el PMS 4.000.000 de euros, por lo que vamos a vaciar esas arcas municipales, y pregunta qué pasa si tenemos que llevar a cabo cualquier otra actuación; cree que es necesario este parque pero le gustaría que le explicara la forma en que lo han traído a este Pleno.

El **Alcalde** expone que el dinero tendrá que salir de algún lado, y el PMS tiene unos destinos posibles y este es uno de ellos: mejora de la ciudad consolidada. Cree que todos coinciden no solamente en que es una actuación conveniente sino necesaria y probablemente desde hace tiempo para nuestro municipio que va a dar un plus de calidad y de oportunidades de ocio y de esparcimiento a muchísimas familias, no solo del núcleo del municipio sino de todo el municipio. No tiene sentido tener en el PMS nueve millones y pico sin emplearlos con una carencia como esta y como otras, por lo que habrá que seguir empleándolo, y todo dependerá, como todo, del buen uso; a la hora de priorizar tiempo atrás no han podido acometer estas inversiones, porque al final son habas contadas, y lo que manda es la disponibilidad presupuestaria, pero cree que ha llegado el momento de poder dar un salto cuantitativo y cualitativo que tire del municipio.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que el PMS son unos ingresos que están afectos, como ha dicho el Alcalde, a unas finalidades que son las que determina la ley y que está al margen del remanente de tesorería general para gastos generales, y además de otros ingresos que podrían estar disponibles para poder financiar actuaciones de las que prevé la norma, y que de

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	27/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==		PÁGINA	13/15
 rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==					

aquí hacia atrás no se ha usado por lo que indica intervención: efectivamente esto afecta a las reglas fiscales y entrar en un proyecto aún teniendo la financiación, lo mismo que se han tenido remanentes de tesorería libres para gastos generales en años anteriores la ley no permite destinarlos a inversiones sino que obligatoriamente había que destinarlos a amortización anticipada de créditos, por lo que usar el PMS hubiera llevado a una situación de desequilibrio de cuentas, a una situación de inestabilidad y a tener que hacer un plan económico financiero para reequilibrar las cuentas, aparte de que seguramente hubiera informado negativamente intervención. Por tanto hay que aprovechar la coyuntura de que están las reglas fiscales suspensas para este año, el año pasado se suspendieron estas reglas pero no se sabía qué iba a pasar en 2022, y una vez que el Gobierno suspende las reglas fiscales en 2021 y se ve que es muy posible que para 2022 se prorrogara esa suspensión, era el momento de iniciar un proyecto de esta envergadura y sacarlo adelante, pues de otra manera no hubiera sido posible aún teniendo esos ingresos que han estado acumulándose año tras año, pero que no se podía tocar, y los remanentes de tesorería había que destinarlos a las amortizaciones anticipadas de créditos.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas, expone que está de acuerdo con mucho de lo que se ha dicho sobre este gran proyecto, proyecto que como dice el Alcalde era una actuación necesaria y que dentro de poco lo veremos convertido en realidad los ciudadanos de El Ejido. Cree que es el proyecto de mayor envergadura realizado en El Ejido. Será un pulmón verde, y ya se verá de otra manera la entrada a El Ejido. Cuando este proyecto sea una realidad muchas personas querrán venir a vivir a El Ejido, pues se va a revitalizar todo el municipio. Esta actuación es de 7 hectáreas, pero todo el parque forestal son 70, en las que van a seguir haciendo un gran pulmón, que será al menos el mayor de Andalucía, y el cuanto terminemos el parque de las familias éste será el mayor de la provincia.

La **Sra. Carrión Ramos** pregunta si se ha tenido en cuenta en todo el recinto que esté libre de barreras arquitectónicas; a lo que el **Alcalde** responde que sí, que además es obligatorio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 2/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido prorrogado para 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería afectado resultante de la liquidación del ejercicio 2020; tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificación que presenta el siguiente detalle:

Credito extraordinario

partida	descripcion	Importe
171,61905	REHABILITACION PARQUE FORESTAL CAÑADA DE UGIJAR	5.219.254,45
		5.219.254,45

Código Seguro de verificación:rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	27/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA 14/15
			
rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Los anteriores créditos quedan financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2020:

Presupuesto de Ingresos

concepto	descripcion	Importe
870.01	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	5.219.254,45
		5.219.254,45

SEGUNDO.- Ordenar que la modificación de créditos 2/2022 así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	27/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==	PÁGINA 15/15



rt1PFQUZ7ae6v0D1dZETYA==